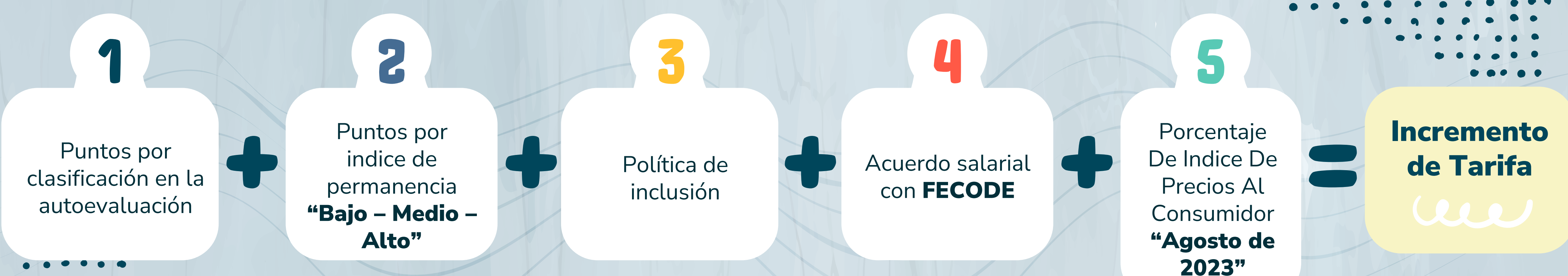


Cálculo del Incremento de Tarifas Colegios Privados



Paso 1

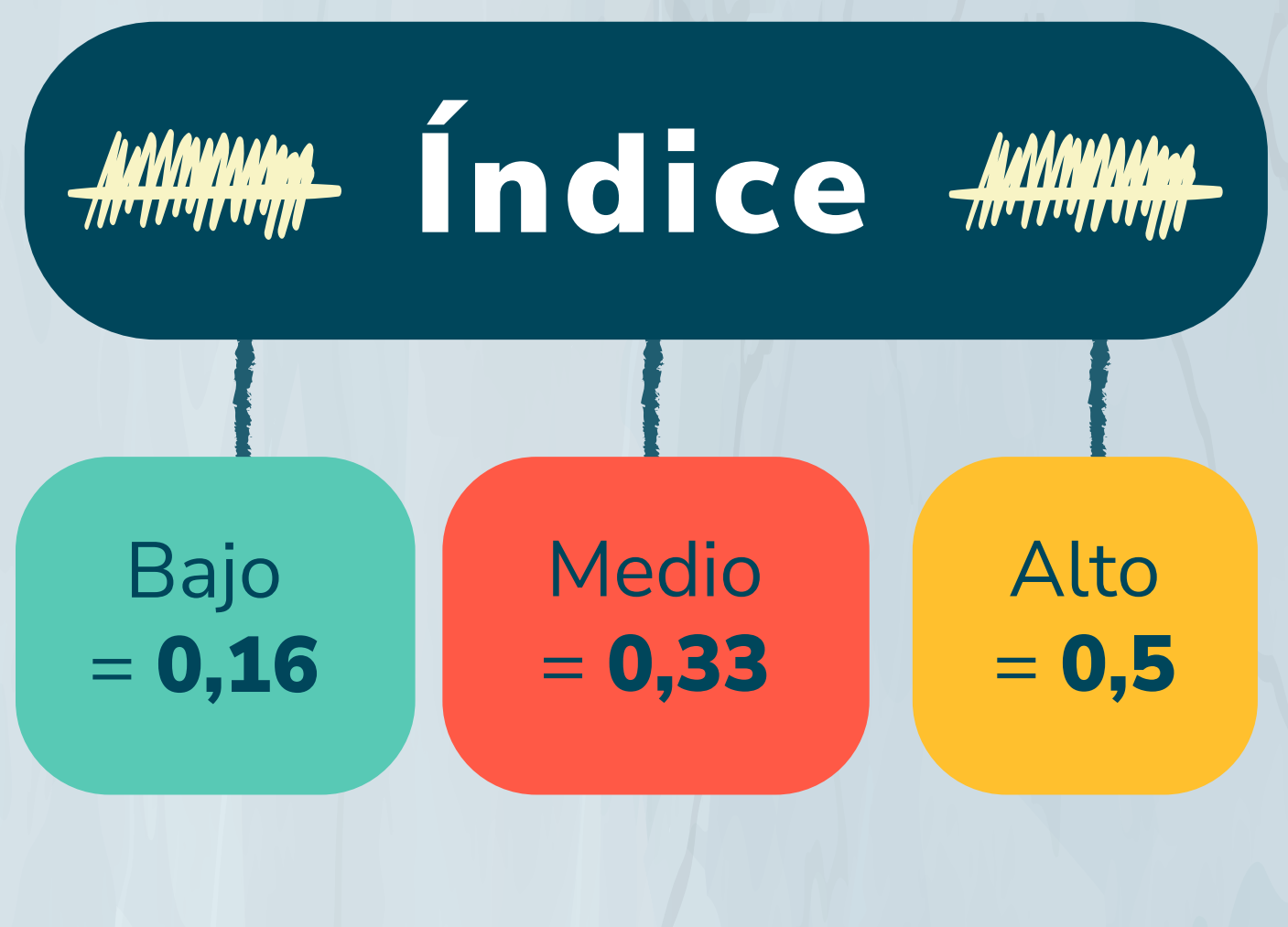
Puntos por clasificación en autoevaluación



Paso 2

Puntos por índice de permanencia

“Permite medir el número de estudiantes matriculados en el colegio en un periodo determinado, promoviendo estrategias que disminuyan la tasa de deserción y pérdida académica; aportando al cumplimiento de las trayectorias educativas completas, de una manera integral”. Se calcula de manera diferencial para las 8 regiones del PND.



Criterios de índice:

- 1** Permanencia Intra anual: % de estudiantes que permanecen en el transcurso del año (no hay retiros)
- 2** Permanencia Inter anual: % de estudiantes que continúan matriculados de un año a otro
- 3** Variación tasa de aprobación: % de estudiantes que aprobaron sus estudios

Región	Clasificación baja (0,33)	Clasificación media (0,66)	Clasificación alta (1,0)
Amazonía	[0 - 76,22]	[76,22 - 92,18]	[92,18 - 100]
Caribe	[0 - 74,07]	[74,07 - 91,74]	[91,74 - 100]
Central	[0 - 67,53]	[67,53 - 90,3]	[90,3 - 100]
Eje cafetero y Antioquia	[0 - 67,84]	[67,84 - 89,63]	[89,63 - 100]
Llanos y Orinoquía	[0 - 85,2]	[85,2 - 94,77]	[94,77 - 100]
Pacífico	[0 - 46,22]	[46,22 - 84,09]	[84,09 - 100]
Santanderes	[0 - 69,23]	[69,23 - 90,33]	[90,33 - 100]
Seaflower	[0 - 75,64]	[75,64 - 94,55]	[94,55 - 100]

Paso 3

Incremento por implementación de la política de inclusión

El propósito del criterio es reconocer a los colegios el trabajo que realizan en la atención de la población escolar con discapacidad, debidamente caracterizada de acuerdo con las categorías establecidas en el Sistema de Información de Matrícula -SIMAT-, y atendiendo lo establecido en la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Se otorgan 0,25 puntos porcentuales de incremento.

Paso 4

Reconocimiento del acuerdo salarial de FECODE para los docentes del 2277/79 en 2023

En dirección de la dignificación de la labor docente, se reconoce y se autoriza punto porcentual para el año escolar que inicia en 2024, a los establecimientos educativos privados que soporten que el pago de salario de al menos el ochenta por ciento (80%) de sus educadores se sujete a la escala de remuneración que fija anualmente el Gobierno nacional para los docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto 2277 de 1979. En tal sentido, no podrá entenderse que este reconocimiento sea aplicable a aquellos establecimientos educativos que reconozcan salarios superiores a los estipulados en virtud del mencionado estatuto.

Paso 5

Porcentaje índice de precios al consumidor

IPC 11,43% Agosto 2023

Modelación de Ejemplo

Ejemplo del Incremento
En esta sección se expone un ejemplo de cálculo de tarifa para una Institución educativa privada en la jornada de la mañana y ubicada en la zona Pacífico de acuerdo con la metodología presentada



2 Índice de Permanencia

Permanencia intra anual	Permanencia inter anual	Tasa de aprobación	Índice de Permanencia
94,77%	93,94%	85,71%	91,47%

Resultado del Incremento Índice de Permanencia 91,47%

Región	Clasificación baja	Clasificación media	Clasificación alta
Pacífico	[0 - 46,22]	[46,22 - 84,09]	[84,09 - 100]

3

¿Tiene matrícula registrada en SIMAT por atención a discapacidad? **Si**

4

¿El 80% de sus docentes están siendo pagados por el escalafón del decreto de 2277/79? **Si**

5 Incremento del IPC 11,43 del mes de agosto de 2023

Incremento

Puntos por clasificación del régimen	Puntos por Índice de Permanencia	Política de inclusión	Acuerdo con FECODE	% agosto de IPC	Incremento
Libertad Vigilada: 0,63%	Alto: 0,50%	0,25%	1,0%	11,43%	13,81%